

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cinco (05) de junio dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00370
00

El Juzgado ADMITE la presente demanda de **VERBAL REIVINDICATORIO** impetrada por SUGEY CASTAÑEDA ESCARPETA C.C. No. 35.530.932, HOLLMAN RAÚL CASTAÑEDA ESCARPETA C.C. No. 11366.440 y XIOMARA CASTAÑEDA ESCARPETA C.C. No. 39.770.283; contra ENERIETH CASTAÑEDA ESCARPETA C.C. No. 39.770.938 DAGO EPAMINONDAS CÉSPEDES MILLÁN C.C. No. 80.429.024. Arts. 82, y 390 del Código General del Proceso

Tramítese por el procedimiento **VERBAL** (ART. 390 del Código General del Proceso)

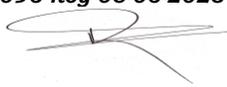
Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, y ley 2213 de 2022, previniendo al extremo pasivo de que goza veinte (20) días, para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

De conformidad con el Art. 173 del C.G.P., y parágrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 por secretaría ofíciase a sirna, las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales., para solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte demandada, para efectos de su notificación.

Reconocer personería jurídica al abogado ALEXI SALCEDO PEREZ, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 096 hoy 05-06-2023</i></p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554459c89d4f4aed99e9ed625a62890a98726971663f8bfc094bb5510a230e30**

Documento generado en 05/06/2023 08:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>